

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la nueva relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra: «Presa de abastecimiento a Alange (Badajoz)».

Publicada en el DOE número 45 de fecha 13 de junio de 1991, la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la expropiación forzosa para ejecución de las obras de: «Presa de abastecimiento a Alange (Badajoz)», habiéndose detectado la existencia de nuevos propietarios no contemplados en la relación inicial, se hace necesario proceder a la publicación de los mismos a fin de producir indefensión.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de enero de 1991 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días pa-

ra que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., Prensa Regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle: Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde asimismo podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 18 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: PRESA DE ABASTECIMIENTO A ALANGE" (BADAJOZ).

RESUMEN GENERAL PARA INFORMACION PUBLICA.

TERMINO MUNICIPAL DE ZARZA DE ALANGE

<u>NOMBRE</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>M²</u>
1.-SEBASTIAN GUERRERO MORENO	MONTE BAJO	250 M ²
2.-AYUNTAMIENTO	"	1.700 "
3.-BENITO PAREDES PAREDES	CEREAL	320 "
4.-PEDRO GUERRERO TRINIDAD	"	480 "
5.-MATEO ALMENDRO TRIGUERO	"	920 "
6.-INES PAREDES ESPINOSA	"	280 "
7.-ALVARO GUERRERO POVEZ	"	440 "
8.-JERONIMO MERINO SANCHEZ	"	540 "
9.-BENITO AMADO CARRILLO	OLIVO-VIÑAS	580 "
10.-MARTIN DOMINGUEZ	OLIVOS	1.940 "
11.-SEBASTIAN FLORES CORBACHO	OLIVOS	520 "
12.-ELIAS PEREZ PAREDES	"	500 "
13.-JUAN ESPINOSA PAREDES	"	480 "
14.-FRANCISCO PEREIRA GORDILLO	"	220 "

<u>NOMBRE</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>M²</u>
15.-MIGUEL PAREDES TORO	"	210 "
16.-PEDRO PAREDES BARRERO	"	230 "
17.-VALENTIN GUERRERO ESPINOSA	VIÑAS-OLIVOS	1.150 "
18.-FRANCISCO CARRASCO MARTINEZ	"	580 "
19.-ALVARO TARIFA MONGE	"	920 "
20.-MANUEL CERRATO FLORES	"	350 "
21.-JERONIMO CORBACHO DELGADO	"	330 "
22.-HNOS MATEO Y FRANCISCO DICHA	"	530 "
23.-FABIAN LAVADO RAMOS	"	850 "
24.-JOSE MONGE FUENTE	"	1.670 "
25.-VICENTE PAREDES FLORES	"	420 "
26.-DOMINGO MORENO	"	520 "
27.-JOSEFA ALMENDRO PAREDES	"	420 "
28.-VICENTE CERRATO MORENO	"	1.900 "
29.-ANASTASIO MUÑOZ	"	550 "
30.-EUGENIO BARRERO CERRATO	"	830 "
31.-SEBASTIAN GUERRERO MORENO	ALMENDROS	1.650 "
	VIÑAS-OLIVOS	2.100 "
32.-VDA. DE FERNANDO CORTES ROMERO	ALMENDROS-OLIVOS	650 "
33.-JOAQUIN CORBACHO CORBACHO	CEREAL	1.200 "

= 3.750 M²

ORDEN de 18 de octubre de 1991, sobre pago de justiprecio: Expte. expropiación forzosa de los terrenos para la obra de C-420 Travésía de Castuera. Término municipal: Castuera (Badajoz).

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Castuera.
 Día: 2 de diciembre 91.
 Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos,

cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 18 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del Mutuo Acuerdo de la obra anteriormente referida a la cantidad de: diecinueve millones quinientas veinte mil quinientas cincuenta pesetas (19.520.550 pesetas).

Mérida, 18 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,
 MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU